



CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 3 LOTES DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS. (LOTE 2)

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Juan Manuel García Alcón, mayor de edad, vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con domicilio social en Calle Santiago nº 32, Escalera D, Puerta 2 (C.P. 11540), y con D.N.I. núm. 75.446.030-G, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lebrija, D^a Rosas Cortina Mallol, el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, número 498/18 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2268, folio 97, sección General de sociedades, Hoja: CA-52971 Inscripción: 1^a y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo Especial para la INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DEL LOTE 2 DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El contrato, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL; VIVIENDA, CULTURA Y DEPORTE, de fecha 13 de marzo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, de las cuales resultó ser la mas ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Juan Manuel García Alcón en representación de ATLÁNTIDA RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.L., la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

" D./Dña. JUAN MANUEL GARCÍA ALCÓN, con Documento Nacional de Identidad número 75446030G, expedido en SEVILLA, el día 15.12.2015 con validez hasta 15.12.2025, actuando en representación legal de la Empresa ATLÁNTIDA RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72350549 y su domicilio social en la localidad de Sanlúcar de Barrameda , calle Calle Santiago, 32, escalera D, puerta 2. (C.P 11540), Teléfono 625042127, Fax Correo Electrónico: atlantida.restauracion@gmail.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 28.03.2018.
- Número Protocolo:2018/498.
- Notario Dña.: ROSA MARÍA CORTINA MALLOL.
- Localidad Notario: LEBRIJA.
- Localidad Registro Mercantil: CÁDIZ.
- Tomo: 2268. Folio: 97. Sección General de sociedades.
- Hoja: CA-52971. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Lebrija, D^a. Rosas Cortina Mallol el día 28.03.2018, bajo el número 498/18 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Exp. PA02/22 Lotes Hamacas y Sombrillas 2022; LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 3 LOTES DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS, SEGÚN EL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS VIGENTE (2021-2024).

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: ATLÁNTIDA RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.L. tomará a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de 712,90 euros/ANUAL en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra):



DESGLOSE OFERTA:

LOTE 2.- : (en letras) Setecientos doce euros con noventa céntimos euros; (en número) 712,90 euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

Mejoras:

LOTE 2.-

A)

B)”

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 16 de junio de 2023, se adjudicó el contrato administrativo especial para la instalación y explotación en dominio público marítimo terrestre del término municipal de Chipiona, de 3 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas (Lote 2), a la Empresa **ATLÁNTIDA RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.L.**

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo Especial, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Juan Manuel García Alcón, en representación de **ATLÁNTIDA RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.L.**, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato administrativo especial para la instalación y explotación en dominio público marítimo terrestre del término municipal de Chipiona, de 3 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas (Lote 2)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sr. García Alcón, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El canon municipal que con carácter anual el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Chipiona es de setecientos doce euros con noventa (712,90€).

Así como una garantía definitiva por importe de setenta y un euros con veintinueve céntimos (71,29€).

Tercera. La fecha de concesión irá desde el día siguiente de la formalización del contrato, y hasta la fecha de fin de temporada del último ejercicio de explotación autorizado en el Plan de Explotación de Playas 2021-2024 para cada instalación, según lo recogido en el PPT.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL